

ORDENANZA Nº: 3284/07.-

Ramallo, 2 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 21.100-342.792/05, originado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorgó la donación de vehículos en calidad de rezagos pertenecientes al parque automotor de dicha Cartera Ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 796/06, transfiere en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Ramallo, las unidades móviles las cuales se detallan en el Artículo 1º de la presente;

Que corresponde al Departamento Deliberativo, dictar la norma legal pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 56º del Decreto Ley 6769/58 “LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES”**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo, por parte ----- del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de, **1 CAMIONETA – MARCA: TOYOTA – MODELO: HILUX – CABINA DOBLE – AÑO 1997 – MOTOR MARCA y Nº 2L4292202 – CHASIS MARCA y Nº JTA33LN85V6002307 – DOMINIO: BRH924**; y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar dicha unidad al Cuerpo de Inspectores de esta comuna.-----
o

ARTICULO 2º) Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo, por parte ----- del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de **1 CAMIONETA – MARCA: CHEVROLET – MODELO: LUV TFR55HDL – TD CABINA DOBLE – TIPO PICK UP AÑO 1999 – MOTOR MARCA y Nº ISUZU 596443 – CHASIS MARCA y Nº: CHEVOLET 8GGTFRF17XA079984 – DOMINIO: CYO599**; y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar dicha unidad al Servicio del Departamento de Obras Sanitarias de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2007.-----